





DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

- IV. Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 36 literal a) y 70 LAIP, se transmitió la solicitud de información a las siguientes dependencias institucionales, recibiendo respuesta de ellas, en los siguientes términos:

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, mediante nota recibida en fecha 25 de febrero de 2020, expresó;

*De la manera más atenta y en referencia a memorándum DGME/UAIF/1228494, remito información solicitada de acuerdo al detalle siguiente:*

**PREGUNTA 1.**

***1-Necesito que me proporcionen la escritura de compra venta del edificio del ex hotel Alameda donde funcionarían las oficinas de la Dirección General de Migración. Nombre de la empresa propietaria o particular que vendió el edificio.***

**RESPUESTA:**

*Se remite copia escritura de compra venta del inmueble donde se está edificado el Ex Hotel Alameda, en la cual consta que el mismo fue vendido por parte de los señores Marta Lidia Carranza Olivo, Sonia Elizabeth Carranza Olivo, Francisco Adolfo Carranza Olivo y José Rodolfo Cisneros Azucena, a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.*

**PREGUNTA 2.**

***Monto de dinero por el que la Dirección de Migración pagó por el edificio del ex hotel Alameda.***

**RESPUESTA:**

*Consta en la anterior escritura, que el monto de la venta lo fue por DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.*

**PREGUNTA 3.**

***Proceso de licitación entre las empresas constructoras que se encargarían de remodelar el referido edificio.***

**RESPUESTA:**

*No se realizó ninguna contratación para la remodelación del edificio Ex Hotel Alameda, dentro de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, ni en ninguna otra unidad de la Dirección General de Migración y Extranjería.*

**PREGUNTA 4.**

***Estudio técnico del estado en el que se encontró el edificio y el presupuesto designado para la remodelación del mismo.***

**RESPUESTA:**

*Se ha recibido información del Departamento de Proyectos e Infraestructura de esta Institución, expresando que el edificio Ex Hotel Alameda, actualmente se encuentra comprendido dentro del GRUPO III que señala el REGLAMENTO DE EMERGENCIA DE DISEÑO SÍSMICO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, normativa publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de Septiembre de 1989; ya que dicho*



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

edificio fue diseñado para un uso como hotel; por lo que para ser utilizado por cualquier institución pública, se deben de realizar una serie obras de reforzamiento y adecuación en su estructura, para que cumpla con los requisitos necesarios, y poderlo reclasificarlo al GRUPO II, que indica el señalado reglamento, en el caso que la estructura del mismo lo soporte.

En ese sentido existen estudios estructurales y de diversa índole técnica, que confirman lo anterior, los cuales se encuentran agregados en el proceso que al efecto se sigue ante la Corte de Cuentas, con Referencia No. REF-DA3-EE16-19-DGME.

Toda la documentación se encuentra en poder de la Corte de Cuentas de la República, según párrafo anterior.

**PREGUNTA 5.**

**Las razones por las que se paralizaron los trabajos de remodelación del edificio.**

**REPUESTA:**

Por las mismas razones expuestas en la pregunta No. 3.

La actual administración está a la espera de los resultados de las auditorías correspondientes, para poder verificar la factibilidad de continuar cualquier acción en el mencionado Edificio.

**PREGUNTA 6.**

**Detallar las irregularidades encontradas en la compra del edificio referido.**

**RESPUESTA:**

Se tiene conocimiento que la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, ha realizado un proceso de examen especial al proceso de adquisición del inmueble "Hotel Alameda", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el cual se ha enviado a la Corte de Cuentas, para su análisis, evaluación y comprobación, en el proceso de referencia antes mencionado.

**PREGUNTA 7**

**Se denunciará ante la fiscalía general de la república las irregularidades encontradas en la compra del edificio.**

**RESPUESTA:**

Al tener resultados concluyentes de la Auditoría de la Corte de Cuentas de la República, se procederá según lo establecido en las Leyes correspondientes.

GERENCIA LEGAL, mediante nota recibida en fecha 04 de marzo de 2020, expresó:  
Le saludo muy cordialmente, para hacer referencia a memorándum DGME/UAIF/1228982, suscrito por su persona en fecha 21 de febrero de 2020, en virtud del cual requiere información en relación a si "se denunciará ante la Fiscalía General de la Republica (FGR) las irregularidades encontradas en la compra del Ex Hotel Alameda", sobre el particular, a usted informo que actualmente la Corte de Cuentas de la República está realizando un examen especial a solicitud de la Dirección General de Migración y Extranjería, con el objeto de verificar el cumplimiento legal y técnico del proceso de compra-venta del inmueble denominado Ex Hotel Alameda; si posterior al examen



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

*especial que está realizando la Corte de Cuentas de la República, se define alguna irregularidad, se denunciará ante la Fiscalía General de la República.*

- V. Que la documentación o información solicitada, en lo referente a las preguntas o puntos; 4, 6 y 7", según lo expresado por las unidades antes señaladas; se encuentra en poder de la Corte de Cuentas de la República.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- A) Admitir la solicitud presentada por reunir los requisitos de forma que dispone el Art. 66 de la LAIP;
- B) Conceder el acceso a la información solicitada, en los términos expuestos en los romanos IV y V de la presente resolución, y remitir al solicitante copia de la escritura de propiedad obtenida en el presente proceso.
- C) De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 66 párrafo ante penúltimo de la LAIP, se informa al solicitante que la documentación o información solicitada, en lo referente a las preguntas o puntos; 4, 6 y 7, según lo expresado por la Dirección Administrativa Financiera y la Gerencia Legal, ambas de la Dirección General de Migración y Extranjería; se encuentra en poder de la Corte de Cuentas de la República, pudiendo ser solicitada la misma, ante el respectivo oficial de información de dicha Institución, cuyos datos de ubicación física y contacto se encuentran señalados en el siguiente link: <https://www.cortedecuentas.gob.sv/index.php/es/transparencia>

**NOTIFIQUESE.**

